



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****5867***Procediment ordinari 183/2014 sobre altres matèries*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de CP SOLO 27 27A 27B frente a POSIBLES OCUPANTES DE LA VIVIENDA C/ SOLO NUM 27-3º PISO-ATICO, ESTHER CORTES CORTES se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA 19/2015

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Víctor Heredia del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Palma de Mallorca y su Partido, los presentes autos de juicio **ORDINARIO Nº 183/14**, seguidos a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO sito en la Calle Soló, nº 17, 27-A y 27-B, de Palma de Mallorca, a través de su Presidente y representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Cabot LLambias y asistida por el Letrado doña Amalia Roldán Brondo, contra doña ESTHER CORTÉS CORTÉS, sin representación procesal ni defensa técnica en estos autos, procede dictar el siguiente resolución.

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO sito en la Calle Soló, nº 17, 27-A y 27-B, de Palma de Mallorca**, representada por el procurador de los tribunales don José Antonio Cabot LLambias, contra doña ESTHER CORTÉS CORTÉS, **CONDENANDO** a la demandada a **permitir el acceso a su vivienda** sita en el nº 27,3º piso (ático) de la calle Soló, de Palma de Mallorca, para que la Comunidad de Propietarios pueda “ realizar el proyecto y la ejecución de las obras descritas y necesarias para la reparación del inmueble, consistentes en la demolición, impermeabilización y reconstrucción de la cubierta de los áticos, impermeabilización de las terrazas de los mismos y a realizar en la misma todos los trabajos que sean precisos para reparar las patologías y lesiones que sufre el edificio y aprobadas en la Junta de Propietarios”.

Se condena en costas a la parte demandada

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.”.

Y encontrándose dicho demandado, POSIBLES OCUPANTES DE LA VIVIENDA C/ SOLO NUM 27-3ºPISO-ATICO, ESTHER CORTES CORTES, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diecinueve de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

